

CONTRATO DE VENTA PROGRAMADA

VEHÍCULO AUTOMOTOR

Entre los suscritos la compañía **AUTOBOG SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** identificada con numero de **NIT 901.531.585-3**, domiciliada en la Av Boyaca · 12 b – 13 C.C. El Eden Local 1- 099 en Bogotá, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **AUTOBOG S.A.S** y _____ identificado (a) con C.C. _____ domiciliado (a) en _____ y quien en adelante se llamará **CLIENTE PROGRAMADO**, han celebrado el contrato de **VENTA PROGRAMADA** de vehículo automotor que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. Objeto. El **CLIENTE PROGRAMADO** entrega a **AUTOBOG S.A.S** la facultad de comercializar de manera fisica el vehículo automotor en cualquiera de sus sedes y/o puntos de venta a nivel nacional, atendiendo los parámetros que se señalan en la cláusula segunda y tercera del presente contrato.

INFORMACIÓN DEL VEHICULO AUTOMOTOR					
Placa:		Marca – Línea:			Modelo:
Prenda \$ _____		Por levantar con _____			No aplica _____
Entrega: _____		Llave (s) _____	Control (es) _____	Pendiente: _____	Llave (s) _____
				Control (es) _____	

SEGUNDA. Precio pactado. - **EL CLIENTE PROGRAMADO** define el vehículo en el punto anterior para ser comercializado por **AUTOBOG S.A.S**, garantizando a su favor la suma de _____ **M/CTE** (\$ _____) cuya forma de pago será por transferencia y/o consignación a la cuenta bancaria No. _____ tipo _____ de la entidad _____ a nombre del propietario.

TERCERA. Duración del contrato. El término de este contrato es de _____ días hábiles contados a partir del _____ de _____ de **2026**, tiempo que dispondrá **AUTOBOG S.A.S** para efectuar la comercialización del vehículo automotor. Se podrá prorrogar automaticamente por el mismo término del contrato inicial, si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo mediante aviso escrito dirigido a la otra parte con 1 día de antelación a la fecha de terminación del contrato y sus prorrogas.

CUARTA. Obligaciones del **CLIENTE PROGRAMADO**. Constituyen obligaciones del **CLIENTE PROGRAMADO** las siguientes:

- a) Pagar a **AUTOBOG S.A.S** como remuneración por su gestión, la diferencia entre el precio pactado en la clausula segunda del presente contrato y el mayor valor de la venta del vehículo.
- b) Pagar - reintegrar a **AUTOBOG S.A.S** la suma de \$ _____ por concepto de reparaciones y/o documentacion cancelada por parte **AUTOBOG S.A.S**, para este caso particular se refiere a soat, revisión tecnomecánica e impuestos, conceptos que deberan ser soportados mediante de documentos equivalentes a la venta o prestación del



AUTOBOG

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

servicio y **ÚNICAMENTE** al incumplimiento de la cláusula tercera del presente contrato y/o retractación del cliente programado

- c) Abstenerse de publicar, promocionar y/ofrecer en plataformas digitales, redes sociales o cualquier medio digital que permita la comercialización del vehículo entregado a **AUTOBOG S.A.S** durante el término de duración del presente contrato.
- d) Garantizar que el vehículo es de su exclusiva propiedad y posesión, que sobre él no pesa ningún gravamen, que no ha sido dado en prenda o arrendamiento, ni objeto de limitaciones judiciales antes y/o durante el término de la duración del presente contrato.
- e) Hacer entrega de manera física el vehículo automotor a **AUTOBOG S.A.S**, quién podrá utilizarlo únicamente con fines comerciales en exhibición, publicidad y/o promoción por medio digital e impreso. El **CLIENTE PROGRAMADO** renuncia a exigir cualquier tipo de remuneración por este concepto durante y después de la firma del presente contrato.
- f) El **CLIENTE PROGRAMADO** deberá entregar 2 llaves y/o controles para apertura - cierre del vehículo. En caso de presentar ausencia de 1 llave ó control, el **CLIENTE PROGRAMADO** deberá asumir el valor de \$200,000 por cada uno, dinero que podrá ser descontado del valor pactado en la cláusula segunda del presente contrato.
- g) Hacer entrega del vehículo con la documentación de tránsito vigente en Colombia, para este caso particular se refiere al soat, revisión tecnomecánica e impuestos vehiculares hasta el año **2026** y demás requerimientos para su libre tránsito en el territorio colombiano, estos valores son asumidos en su totalidad por el **CLIENTE PROGRAMADO**, dinero que se encuentra incluido en la cláusula segunda del presente contrato.
- h) **EL CLIENTE PROGRAMADO** asume las multas de tránsito generadas hasta la fecha y hora de entregado el vehículo automotor a **AUTOBOG S.A.S**, dinero que podrá ser descontado directamente del valor pactado en la cláusula segunda del presente contrato.
- i) **EL CLIENTE PROGRAMADO** asume los gastos inherentes a la operación de venta: 50% en valores de traspaso, retención en la fuente 100% y demás costos requeridos para el trámite de asignación a un nuevo propietario frente a la entidad encargada, dinero que podrá ser descontado directamente del valor pactado en la cláusula segunda del presente contrato.

QUINTA. Obligaciones de **AUTOBOG S.A.S**. Constituyen obligaciones a cargo de **AUTOBOG S.A** las siguientes:

- a) **ASUMIR** toda responsabilidad por daños, perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que pueda causar o cause cualquier persona que conduzca el vehículo, de esta forma se exonera **EL CLIENTE PROGRAMADO** de cualquier afectación a terceros que pueda derivarse de su uso, manejo o utilización, adicional a esto será quien asuma completa responsabilidad en atender los gastos provenientes de imprevistos que se le ocasionen



AUTOBOG

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

al vehículo descrito en este documento, en caso superar el 30% de su valor **AUTOBOG S.A.S** deberá comprar el automotor con recursos propios por el monto establecido en la cláusula segunda y deberá ser cancelado al **CLIENTE PROGRAMADO** antes de la finalización del presente contrato.

- b) Comercializar el vehículo automotor garantizando cómo minimo el valor indicado en la clausula segunda, para efectos del presente contrato se reconocerá como vendido el automotor en la misma fecha de radicación de traspaso ante el organismo de tránsito correspondiente, sin tener en cuenta los tiempos, demoras y/o retrasos derivados del proceso con entidades ajenas a **AUTOBOG S.A.S**. En caso de que exista alguna limitacion a la propiedad sobre el vehículo automotor, producto de deudas con el sector bancario, cooperativo ó financiero, **AUTOBOG S.A.S** procederá a realizar el pago correspondiente al total de la obligación, dinero que será descontado del valor pactado en la clausula segunda; así mismo se reconocerá este día como fecha de realización de la venta, dando por cumplida las clausulas primera, segunda y tercera del presente contrato, **AUTOBOG S.A.S** procederá a continuar con el proceso de traspaso, una vez la entidad en la que recae la limitación a la propiedad haga entrega de manera física la documentación exigida por el organismo de tránsito.
- c) Generar o garantizar el pago en la cuenta bancaria del **CLIENTE PROGRAMADO**, en un plazo inferior a la terminación del presente contrato.
- d) Hacer uso de las imágenes, datos del automotor e información suministrada por el **CLIENTE PROGRAMADO** única y exclusivamente con fines comerciales durante y después de la vigencia del presente contrato.

SEXTA. Entrega. **AUTOBOG S.A.S** Podrá realizar la entrega física del vehículo a su nuevo propietario en el siguiente escenario:

- a) Cuando **AUTOBOG S.A.S** tenga garantía económica del pago total por medio de crédito, contado y/o retoma de otro vehículo por sus clientes o aliados bancarios, en caso de que esto suceda y **SIN IMPORTAR EL MEDIO DE PAGO ACEPTADO POR AUTOBOG S.A.S, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO CANCELANDO AL CLIENTE PROGRAMADO EL VALOR PACTADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA** sin sobrepasar el tiempo establecido en la **CLAUSULA TERCERA** ó el mencionado en la **CLAUSULA QUINTA, PARRAFO C.**

SEPTIMA. Causales de terminación del contrato. - Constituyen causas de terminación del presente contrato las siguientes:

- a) El cumplimiento del objeto del presente contrato, conforme se dispone en la cláusula primera, segunda y tercera.
- b) El concepto de **NO ASEGURABILIDAD** por parte de las empresas certificadas en Colombia para tal fin, en este caso **COLSERAUTO** ó **AUTOMAS**, como resultado final

de inspección realizada al vehículo durante el proceso de comercialización, sin perjuicio de indemnización por parte del **AUTOBOG S.A.S**, así mismo el **RECHAZO EMITIDO POR ALGÚN CDA** (Centro de diagnostico automotriz) durante la **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REVISIÓN TECNICOMECANICA**.

OCTAVA. Clausula penal. Constituye como sanción el incumplimiento del presente contrato:

- a) El incumplimiento a cargo de **EL CLIENTE PROGRAMADO**, corresponde como indemnización del 10% del valor del vehículo definido en la clausula segunda del presente contrato, dinero que deberá ser cancelado a **AUTOBOG S.A.S** por consignación bancaria **PREVIAMENTE** al reintegro del vehiculo automotor, **EL CLIENTE PROGRAMADO** reconoce, acepta y comprende este valor como retribución en gestión comercial, gastos operativos ó penalidades asumidas por **AUTOBOG S.A.S** con sus clientes, empleados o proveedores derivados del objeto del presente contrato.
- b) El incumplimiento a cargo de **AUTOBOG S.A.S** corresponde como indemnización el valor de \$1.000.000 (Un millón de pesos m/cte), dinero que deberá ser cancelado al **CLIENTE PROGRAMADO** por consignación bancaria al reintegro del vehículo automotor.

Para constancia se firma en Bogota, a los _____ días del mes _____ de **2026** fecha en la que se recibe de manera fisica el vehículo automotor descrito en el presente contrato.

Los correos dispuestos para envío de solicitudes y/o notificaciones a AUTOBOG S.A.S son: Juridico@autobog.com.co – servicioalcliente@autobog.com.co

FIRMA CLIENTE PROGRAMADO	HUELLA	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL AUTOBOG S.A.S.
CORREO ELECTRONICO:	DIANA MARCELA GIL CASALLAS C.C. 1.030.651.481	
TELEFONO:		

Elaboró		Cargo	
Revisó		Cargo	
Aprobó		Cargo	